PROCESO NÚMERO M C - 0 3 9 - 2 0 2 4

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

MC-039-2024

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Señores
LOGÍSTICA Y MONTAJES SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
NIT. 900.698.588-9
Medellín

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la INVITACIÓN PÚBLICA Nº **MC-039-2024**, le manifiesto que su propuesta es aceptada por esta Entidad Contratante ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos contenidos en la invitación Pública, por lo tanto, manifiesto la aceptación expresa e incondicional de la misma.

1. CONTRATACION PUBLICA			**SG 100-11.11-022 2024**
2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		
OBJETO:	REPARACION DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EXISTENTE, SUMINISTRO DE NUEVAS FIGURAS, INSTALACION Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA, CON EL FIN DE LOGRAR ESPACIOS PUBLICOS MAS ADECUADOS E INCLUSIVOS		
FECHA INICIO:	26/11/24	FECHA TERMINACIÓN:	05/12/24
VALOR	$36.227.299	PLAZO	10 DÍAS
SUPERVISOR	**Departamento Administrativo de Planeación**		

Por medio de la presente me permito comunicarle que la oferta para la prestación de servicio del objeto descrito anteriormente ha sido aceptada, toda vez que fueron aprobados por el Municipio de San Luis Antioquia y conforme a las obligaciones de los estudios previos.

Al presentar la factura o cuenta de cobro deben anexar copia del último pago de aportes a salud y pensiones y certificación de paz y salvo por pago de salarios, seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales en los casos que aplique.

EL MUNICIPIO PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los viajes realizados por el contratista donde se verifique el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido, previa acta de recibido firmada por el supervisor designado por la Alcaldía Municipal, quien para este caso será el secretario de gobierno y servicios administrativos. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

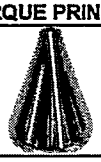
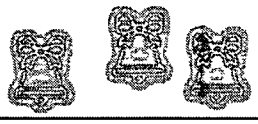
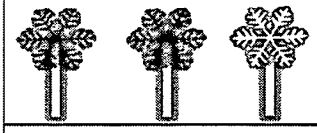
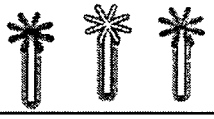
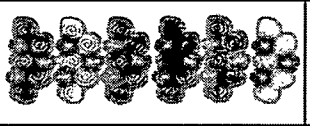
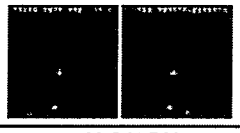
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a gastos de legalización, IVA, estampillas y que se descuenta dentro del valor de la cuenta de cobro o factura, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el contratista se obliga a:

	NOMBRE	CANT	MEDIDA(MT)	DESCRIPCIÓN	VLR UNIT	VLR TOTAL
IGLESIA PRINCIPAL						
	MANGUERA LED	450	1MT	Manguera tipo LED diámetro 9mm, 2 vías, 110v, INSTALADA EN LA FACHADA DE LA IGLESIA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO, INCLUYE EL DESMONTAJE	9.200	4.140.000
PARQUE PRINCIPAL						
	ARBOL NAVIDAD MANGUERA	2	2.5 X 1.2	Figura 3D, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	1.800.000	3.600.000
	CAMPANAS	20	0,5 x 0,5	Figura plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	75.000	1.500.000
	FLOR COPO	15	1,5 x 0,6	Figura plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	180.000	2.700.000
	FLOR ASTERISCO	15	1,5 x 0,6	Figura plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	150.000	2.250.000
	FLOR ARABESCO	6	1,3 x 1	Figura 3D, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	580.000	3.480.000
	LUZ LLUVIA	20	6 x 0.8	Luz cascada cálida, caída 0,6 mt x 6 mt ancho, tipo Led, 110 V, INSTALADA	93.000	1.860.000
ALCALDIA						
	CAMPANAS MOÑO	2	1.5 x 1.2	Figura 3D, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	336.000	672.000
Reparación de las figuras navideñas. Montaje y desmontaje de las mismas		1		Reparación de las figuras navideñas. Montaje y desmontaje de las mismas; pertenecietes al invetario existente en el almacen del municipio de San Luis, evaluadas en visita previa.	10.000.000	10.000.000
					SUBTOTAL	30.202.000
					(INCLUYE IMPUESTOS MUNICIPALES) ADMON 14%	4.228.280
					UTILIDAD 5%	1.510.100
					IVA SOBRE LA UTILIDAD	286.919
					TOTAL	36.227.299

La supervisora del contrato será **Diana Yasmin Morales Torres, Directora del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de San Luis.**

Con esta publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

CÉSAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde